

CEBULA DE NOTIFICACION

SEÑOR: ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ

DOMICILIO.- CALLE TROJES NUMERO 177, COLONIA MINERVA, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09810, CIUDAD DE MEXICO.-

En los autos del Juicio CONTRAVENISTA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO en contra de ERIKA BUENROSTRO RAMOS, se encuentra entre otras la siguiente constancia que a la letra

AUTO.- Ciudad de México, a trece de marzo del año dos mil diecinueve.-

A sus autos el escrito de cuenta del LIC. RAUL PAUL MEDEL CARDENAS, mandatario judicial de la demandada. Por hechas las manifestaciones que se precisan. Como se solicita, toda vez que ha causado ejecutoria la sentencia que nego el amparo al actor, por consiguiente, para que tenga verificativo la comparecencia y plática con los menores **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO Y JESSICA VILLA BUENROSTRO**, se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, en el entendido de que el día y hora antes señalado es por la excesiva carga de trabajo que existe en este juzgado y el numero de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaria, sirviendo de apoyo a lo anterior por analogía el criterio sustentado por LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, con los siguientes datos: Quinta Época, Registro: 328173, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo : LXVIII, Materia(s): Común, Tesis: Página: 519, que en su rubro dice: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente. A efecto de que la Suscrita sostenga una plática con los hijos de las partes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 416 bis, 417 del Código Civil para el Distrito Federal, en relación con los artículos 940, 941 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a las partes el día y hora antes señalados para que comparezcan al local de este juzgado en compañía de sus menores hijos asimismo notifíquese al C. GIOVANNI VILLA BUENROSTRO, el día y hora antes señalado en el domicilio proporcionado por su progenitora en autos, apercibidas las partes que en caso de no comparecer a la audiencia antes señalada se les impondrá a una multa de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) por desacato a un mandato judicial, lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles. Al efecto se ordena girar atento oficio al gírese oficio a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección en Derechos de Niños, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México para que se designe representante de menor y comparezca a la audiencia señalada con anterioridad; dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo se ordena girar oficio a la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA EL APOYO JUDICIAL DE ESTE H. TRIBUNAL, a efecto de que de no haber inconveniente legal alguno se sirva designar a un psicólogo para que se presente el día y hora señalado para llevar a cabo la plática con el menor como apoyo de esta juzgadora.**

JUZGADO 19o.
FAMILIAR

EXP. 118/2018

SRIA. "B"